



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.16
12 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 35 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

Angola, Argelia, Cabo Verde, Costa de Marfil, Chad, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Togo, Túnez, Uganda y Zaire: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de Africa aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Recordando sus resoluciones 1652 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 32/81 de 12 de diciembre de 1977 y 33/63 de 14 de diciembre de 1978, en las que pedía a todos los Estados que considerasen al continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respetasen como tal,

Recordando asimismo su resolución 33/63 de 14 de diciembre de 1978 en la que condenaba enérgicamente todo intento de Sudáfrica de introducir de cualquier modo armas nucleares en el continente africano y exigía que Sudáfrica se abstuviese inmediatamente de efectuar explosión nuclear alguna en el continente africano o en otra parte,

Tomando nota con preocupación que Sudáfrica se ha negado persistentemente a concertar acuerdos de salvaguardia apropiados y generales con el Organismo Internacional de Energía Atómica con miras a impedir la desviación de los materiales nucleares de los usos pacíficos a la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares,

Alarmada por la información en el sentido de que Sudáfrica, habiéndose negado terminante y persistentemente a renunciar a la adquisición de armas nucleares podría haber hecho estallar un dispositivo explosivo nuclear,

Convencida de que dicha situación constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y una amenaza especialmente peligrosa para la seguridad de los Estados africanos,

Recordando la decisión que adoptó en el décimo período extraordinario de sesiones de que el Consejo de Seguridad debería tomar medidas eficaces adecuadas para evitar que se frustrara el logro de la decisión de la Organización de la Unidad Africana en pro de la desnuclearización de Africa,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre Colaboración con Sudáfrica en Materia Nuclear celebrado en Londres los días 24 y 25 de febrero de 1979 (S/13157 de 9 de marzo de 1979),

Expresando su indignación por el hecho de que algunos países occidentales e Israel hayan continuado colaborando con Sudáfrica, entre otras cosas, mediante la extracción y elaboración de uranio, el suministro de equipo nuclear, la transmisión de tecnología, la provisión de capacitación y el intercambio de científicos y el apoyo financiero externo para su programa en la esfera nuclear,

Tomando nota con satisfacción de la resolución aprobada en el 33° período de ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en virtud de la cual adoptó nuevas medidas encaminadas a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa (A/34/552, anexo I),

1. Reitera enérgicamente su llamamiento a todos los Estados para que consideren al Continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respeten como tal;
2. Condena enérgicamente la explosión de un dispositivo nuclear por Sudáfrica, sobre la que se ha recibido información;
3. Reafirma que el programa nuclear del régimen racista de Sudáfrica constituye un peligro muy grave para la paz y la seguridad internacionales y una amenaza especialmente peligrosa para la seguridad de los Estados africanos, y también aumenta el peligro de la proliferación de las armas nucleares;
4. Condena toda colaboración en la esfera nuclear por parte de cualquier Estado, empresa, institución o particular con el régimen racista de Sudáfrica, pues dicha colaboración podría frustrar, entre otras cosas, el objetivo de la Organización de la Unidad Africana de mantener Africa como zona libre de armas nucleares;
5. Exhorta a esos Estados, empresas, instituciones o particulares a que, en consecuencia, pongan inmediatamente fin a dicha colaboración en la esfera nuclear entre ellos y el régimen racista de Sudáfrica;

6. Pide al Consejo de Seguridad que prohíba todas las formas de cooperación y colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en la esfera nuclear;

7. Pide al Consejo de Seguridad que instituya medidas coercitivas eficaces teniendo presentes las recomendaciones del Seminario de las Naciones Unidas sobre Colaboración con Sudáfrica en Materia Nuclear celebrado en Londres los días 24 y 25 de febrero de 1979, contra el régimen racista de Sudáfrica a fin de impedirle que siga poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales mediante la adquisición de armas nucleares;

8. Exige que Sudáfrica someta a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica todas sus instalaciones nucleares;

9. Pide al Secretario General que preste a la Organización de la Unidad Africana toda la asistencia necesaria para la realización de su solemne Declaración sobre la desnuclearización de África;

10. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África".
